

Biotempo (Lima)



<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Biotempo>

REVIEW ARTICLE / ARTÍCULO DE REVISIÓN

CRITICISM OF NATURE CONSERVATION AND THE NEED FOR ITS RESIGNIFICATION IN THE LIGHT OF BIOCULTURAL RIGHTS

CRÍTICAS A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA NECESIDAD DE SU RESIGNIFICACIÓN A LA LUZ DE LOS DERECHOS BIOCULTURALES

Rodrigo Severo Arce-Rojas^{1*}

¹ Universidad Ricardo Palma. Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Apartado postal 1801. Lima 33, Perú. Rodrigo.arce@urp.edu.pe

* Corresponding author: rarcerojas@yahoo.es

Rodrigo Severo Arce-Rojas: <http://orcid.org/0000-0003-0007-7174>

ABSTRACT

This review article collects some of the main criticisms of nature conservation and contributes to the debate on its resignification in the light of biocultural rights to enrich its conceptual and operational framework expressed in the figure of protected areas. For this purpose, a bibliographic review is carried out complemented by the participation of the author in the process of updating the Master Plan of the System of Protected Areas of Peru. The review and reflection conclude that until now a neoliberal conservation approach has predominated, which in practice produces a series of environmental, social, institutional, legal, political, and economic impacts given the complex nature of protected areas. All this situation is evident in explicit or latent conflicts between protected areas and indigenous peoples. To overcome the confrontation, it is necessary to resignify the conservation of nature and overcome polarized and exclusive visions of rights to adopt biocultural rights as a framework for intercultural dialogue, this implies recognizing the legitimate rights of indigenous peoples and at the same time the rights of nature in an interrelated way.

Keywords: Biodiversity – bioethics – culture – human rights – rights of nature – indigenous peoples

RESUMEN

El presente artículo de revisión recoge algunas de las principales críticas a la conservación de la naturaleza y contribuye al debate sobre su resignificación a la luz de los derechos bioculturales con el propósito de enriquecer su marco conceptual y operativo expresados en la figura de las áreas protegidas. Para el efecto se realiza una revisión bibliográfica complementada por la participación del autor en el proceso de actualización del Plan Director del Sistema de Áreas Protegidas del Perú. De la revisión y reflexión se concluye que hasta ahora ha predominado un enfoque de conservación neoliberal que en



la práctica produce una serie de impactos ambientales, sociales, institucionales, legales, políticos y económicos dado el carácter complejo de las áreas protegidas. Toda esta situación se pone de manifiesto en conflictos explícitos o latentes entre las áreas protegidas y los pueblos indígenas. Para superar la confrontación es necesario resignificar la conservación de la naturaleza y superar visiones polarizadas y excluyentes de derechos para adoptar los derechos bioculturales como marco del diálogo intercultural, esto implica reconocer los legítimos derechos de los pueblos indígenas y a la vez los derechos de la naturaleza de manera interrelacionada.

Palabras clave: Biodiversidad – bioética – cultura – derechos humanos – derechos de la naturaleza – pueblos indígenas

INTRODUCCIÓN

Frente al actual estado de crisis civilizatoria la conservación de la naturaleza tiene una connotación positiva, más aún cuando el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica aprobado en diciembre de 2022 por la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica que plantea como uno de sus objetivos aumentar sustancialmente las superficies de los ecosistemas conservados para mantener, aumentar o restablecer la integridad, conectividad y la resiliencia de todos los ecosistemas, y detener la extinción inducida por los seres humanos antes del 2050 (Naciones Unidas, 2022a). No obstante, la conservación no está exenta de críticas, observaciones, contradicciones y tensiones que es preciso atender para contribuir con su resignificación (Merino, 2022).

Existe abundante literatura sobre los beneficios de la conservación de la naturaleza (Tian *et al.*, 2019), puestos de manifiesto en las Áreas protegidas (Cantú, 2018) y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Castillo *et al.*, 2021); reconociendo tal situación, no obstante, el presente artículo de revisión expresamente revisa las críticas que se ha realizado a lo largo de los años en diferentes partes de Latinoamérica para comprender mejor las motivaciones y los argumentos esgrimidos que sustentan tales cuestionamientos. Esto es previsible en tanto la conservación de la naturaleza, y específicamente la conceptualización y gestión de las áreas protegidas, también ha estado sujeto a una diversidad de corrientes de pensamiento que han ido evolucionando en paralelo y que a su vez se entrecruzan (Beltrán & Santamarina, 2016).

El Informe Planeta Vivo de WWF (2020) da cuenta de cómo la pérdida (exterminio) de la biodiversidad afecta dramáticamente a la humanidad en tanto existe una estrecha interdependencia. Solo en el caso de los animales el reporte afirma que existe “un descenso

medio del 69% en la abundancia poblacional relativa de especies animales de todo el planeta entre 1970 y 2018. Latinoamérica registra el mayor declive regional de la abundancia poblacional media (94%)”. Esto es dramático por la estrecha interdependencia entre animales, plantas y seres humanos (Sánchez & Blanc, 2019). Dos Santos *et al.* (2020) mencionan cómo la pérdida de biodiversidad pone en riesgo la seguridad alimentaria. Esta situación amerita revisar la efectividad del abordaje actual de la conservación. Pero, así como las contribuciones de la naturaleza a las personas son fundamentales para el bienestar humano también es importante empezar a visibilizar de qué manera los seres humanos contribuyen activamente con la naturaleza, de la cual forma parte (Morea, 2017; Mujica, 2022).

Es objetivo del presente artículo de revisión es enriquecer el marco conceptual y operativo de la conservación de la naturaleza expresada en la figura de las áreas protegidas a partir del reconocimiento de las críticas vertidas fundamentalmente desde la academia sociocrítica y los pueblos indígenas.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente artículo de revisión es de carácter cualitativo, descriptivo e interpretativo. El problema que se aborda refiere a las limitaciones existentes de la conceptualización hegemónica de la conservación de la naturaleza en la figura de las áreas protegidas. La pregunta que guía la revisión y la reflexión es ¿Cómo las críticas existentes en la conceptualización hegemónica de la conservación de la naturaleza pueden enriquecer el abordaje complejo de las áreas protegidas? Las preguntas derivadas son:

- ¿Cuáles son las críticas existentes a la conceptualización e implementación de la conservación de la naturaleza a través de las Áreas protegidas?

- ¿De qué manera estas críticas inciden en las tensiones generadas entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos de la naturaleza en torno a las Áreas protegidas?
- ¿De qué manera se podría converger los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos de la naturaleza en torno a las Áreas protegidas?

Para efectos del presente artículo cuando se hable de conservación de la naturaleza se hace especial referencia a las áreas protegidas. Se entiende que el concepto de conservación es mucho más amplio y alude al uso sostenible de los llamados recursos naturales y su protección (preservación). Actualmente el concepto de áreas protegidas abarca ambas categorías, aunque varíen según la tipificación que se use. En el caso peruano, por ejemplo, se usa dos divisiones: i) Áreas protegidas de uso indirecto, y ii) áreas protegidas de uso directo.

Se realizó una amplia revisión bibliográfica que recoge las críticas a la conservación de la naturaleza con especial énfasis en las Áreas protegidas. Para el efecto se usaron los siguientes buscadores Google Académico (scholar.google.com), Redalyc (<https://www.redalyc.org>), ProQuest (<https://www.proquest.com>), ScienceDirect (<https://www.sciencedirect.com>); Dialnet (<https://dialnet.unirioja.es>); Academia.edu (<https://www.academia.edu>) y ResearchGate (<https://www.researchgate.net>). Se toma como referencia la realidad de las áreas protegidas de Perú, pero la revisión bibliográfica se extiende al ámbito de Latinoamérica. Adicionalmente se recoge las lecciones aprendidas durante la participación del autor en el proceso de actualización del Plan Director del Sistema de Áreas Protegidas del Perú. La temporalidad incluye desde la década de los 60 del siglo pasado hasta el presente.

Para facilitar la interpretación las críticas fueron organizadas en dimensiones, aunque no siempre la ubicación es categórica porque pueden corresponder a dos o más dimensiones dado el carácter complejo de la conservación de la naturaleza.

Para dar respuesta a la pregunta principal y las preguntas derivadas la revisión se realizó según la siguiente secuencia, primero se hizo una breve revisión del marco teórico de la conservación, luego las principales normas legales sobre áreas naturales protegidas en el Perú incluyendo la revisión de la creación de las áreas protegidas en el Perú y sus interrelaciones con el marco político e institucional, a continuación, se revisó la relación entre pueblos indígenas y las áreas protegidas. Finalmente se presentan las críticas a la conservación de la naturaleza y específicamente a las áreas protegidas organizado por dimensiones. Con base

en toda la información recogida se realizaron discusiones y se extrajeron las conclusiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Breve marco teórico de la conservación

De manera general se puede afirmar que la relación ser humano ha pasado por las siguientes etapas: ser humano desde la naturaleza, ser humano en la naturaleza, ser humano con la naturaleza, ser humano sobre la naturaleza, ser humano y naturaleza (Castillo *et al.*, 2017). El movimiento transhumanista está hablando ahora de una etapa más: el ser humano más allá de la naturaleza (Piedra, 2017). En el campo de la conservación de la naturaleza ha seguido un proceso paralelo que se puede tipificar en las siguientes etapas: i) La naturaleza por sí misma, ii) la naturaleza a pesar de la gente, iii) la naturaleza para la gente y iv) Gente y naturaleza (Tolón & Lastra, 2008; Monjeau & Solari, 2010; Esteve, 2015; Rozzi, 2016, 2019; Degele, 2021).

Dourojeanni (2019ab) reconoce las siguientes etapas: i) El mito de la naturaleza inagotable, ii) Proteccionismo, iii) Conservacionismo, iv) Ambientalismo y, v) Socioambientalismo. Por su parte Sánchez (2019) reconoce las siguientes etapas de la conservación: i) Conservación incompatible con el desarrollo, ii) Ecodesarrollo, iii) Conservación para el Desarrollo Sostenible, iv) Conservación para el desarrollo económico, y v) Conservación para la sociedad humana y las demás especies. Otra forma de tipificar las etapas de la conservación corresponde a su enfoque de gestión. Así se tienen las siguientes etapas: i) Preservacionismo a ultranza, ii) Conservación Participativa y iii) Conservación neoliberal (Vaccaro *et al.*, 2012). Los autores concuerdan que estas clasificaciones son indicativas no necesariamente generalizables porque la secuencia puede modificarse o incluso puede que en determinados lugares se presenten las etapas simultáneas. Las figuras 1 y 2 dan cuenta de estas tendencias.

La etapa actual está ubicada en lo que se denomina conservación moderna, capitalista o neoliberal. La conservación neoliberal “propugna el retorno a la preservación radical aunque con algunos cambios significativos, como la concentración del capital, el conocimiento científico y el poder político en manos privadas” (Vaccaro *et al.*, 2012: 10). Para la corriente institucionalizada de la conservación el enfoque no está en discusión.

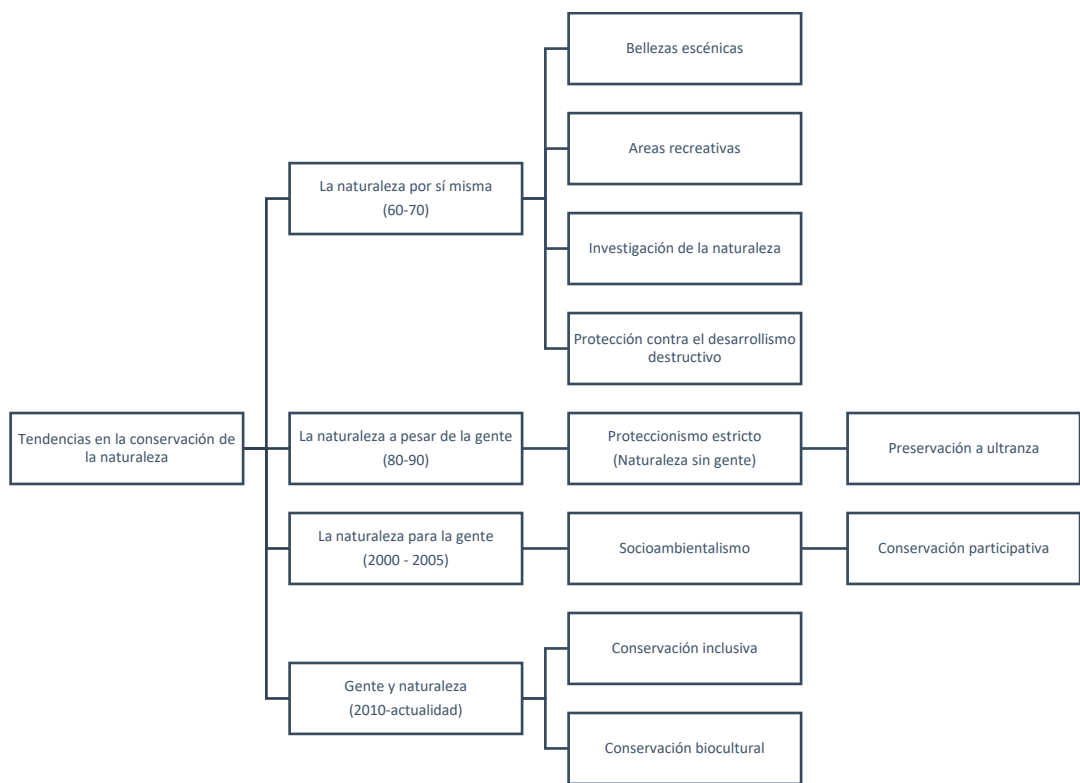


Figura 1. Tendencias en la conservación de la naturaleza. Tolón & Lastra (2008); Monjeau & Solari (2010) y Rozzi (2016, 2019); Degele (2021).

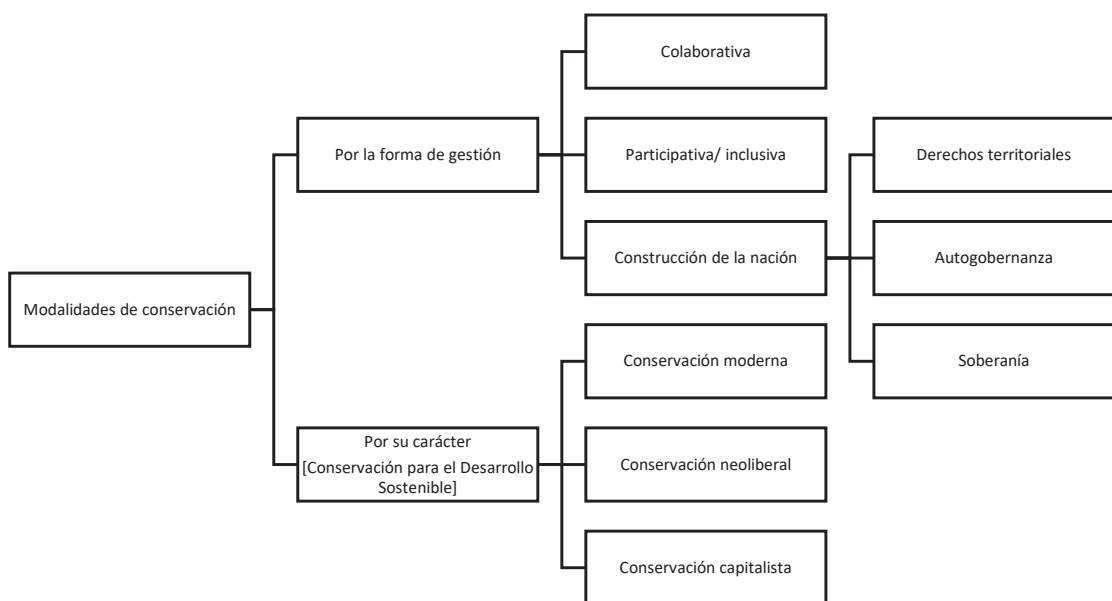


Figura 2. Modalidades de conservación según su enfoque de gestión. Cornell & Kalt (2007) y Cornell (2015), citados por Merino (2022).

Principales normas legales sobre áreas naturales protegidas en el Perú

Existe una profusa legislación sobre áreas naturales protegidas en el Perú. No obstante, para efectos del presente artículo merecen destacar las siguientes: i) Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, publicada el 04 de julio de 1997, ii) Decreto Supremo N.º 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 26 de junio de 2001, y iii) Decreto Supremo N.º 010-99-AG, Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, publicado el 11 de abril de 1999, y iv) Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional) del 2009.

En el Perú las áreas protegidas se clasifican como áreas de uso indirecto (Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos) y Áreas de uso directo (Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales). Estas últimas permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y

actividades deberán ser compatibles con los objetivos del área (INRENA – GTZ/PDRS, 2008; Coronado, 2018).

Un hito importante que no forma parte de la legislación peruana pero sí forma parte del proceso del constitucionalismo andino refiere a la emergencia de los derechos de la naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. Este es un valioso aporte que rompe con la tradición antropocéntrica del derecho y aporta nuevos elementos a las discusiones sobre las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza en perspectiva biocultural.

Con la finalidad de tener una idea general de la interrelación entre periodos de gobierno, políticas y normas relativas a la conservación y la creación de tipos de Áreas Protegidas en el Perú se elabora el cuadro 1 organizado en quinquenios (Campanera, 2019). Ello permitirá entender el comportamiento gubernamental, en función a sus políticas, respecto a la conservación. La Tabla 1 muestra la creación de Áreas Naturales Protegidas en el Perú por quinquenios. La Tabla 2 muestra los periodos gubernamentales de los presidentes del Perú y su relación con las políticas y normas clave para la conservación.

Tabla 1. Creación de Áreas Naturales Protegidas en el Perú por quinquenios.

Categoría de ANP	61	66	71	76	81	86	91	96	2001	2006	2011	2016	2020
	65	70	75	80	85	90	95	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Parque Nacional	2		3		1	1		1	3	1	2	1	
Santuario Nacional			1	1	1				1				
Reserva Nacional		1	2	3					1	28	1		2
Refugio de vida silvestre										2	1		
Reserva Paisajística									2				
Reservas comunales						1			5	2	2		
Bosques de protección				1	2	3							
Cotos de caza			1	1									
Zonas reservadas								2	1	2	2		
Total por quinquenio	2	1	7	6	4	5	0	3	13	35	8	1	2

MINAM (2023).

Tabla 2. Periodos gubernamentales de los presidentes del Perú y su relación con las políticas y normas clave para la conservación.

Nombre	Periodo (*)	Tipo de economía según la Constitución	Hitos de legislación ambiental y de conservación
Manuel Prado y Ugarteche	1956 – 1962	1933: El Estado reconoce la libertad de comercio e industria	
Ricardo Pérez Godoy	1962 – 1963		
Nicolás Lindley	1963		
Fernando Belaunde Terry	1963 – 1968		
Juan Velasco Alvarado	1968 – 1975		
Francisco Morales Bermúdez	1975 – 1980	1933: El Estado reconoce la libertad de comercio e industria	
		1979: Régimen económico mixto	
.- Fernando Belaunde Terry	1980 – 1985	1979: Régimen económico mixto	
Alan García Pérez	1985 – 1990		1990: Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
Alberto Fujimori Fujimori	1990 – 2000	1979: Régimen económico mixto	1992: Creación del INRENA
		1993: Economía social de mercado	1994: Creación de CONAM.
			1997: Ley de Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
			1997: Ley de Áreas Naturales Protegidas
			1999: Primer Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas
Valentín Paniagua Corazao	2000-2001	1993: Economía social de mercado	
Alejandro Toledo Manrique	2001 – 2006		2001: Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas
			2005: Ley General del Ambiente
Alan García Pérez	2006 – 2011		2008: Creación de Ministerio del Ambiente
			2009: Segundo Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas
Ollanta Humala Tasso	2011 – 2016		2014: Ley 30230 llamado “paquetazo ambiental”
Pedro Pablo Kuczynski	2016 – 2017		
Martín Vizcarra Cornejo	2020		
Manuel Merino de Lama	2020		
Francisco Sagasti Hochhausler	2020-2021		
Pedro Castillo Terrones	2021-2022		
Dina Ercilia Boluarte Zegarra	2022 a la fecha.		

(*) Los periodos gubernamentales están referidos al año y no considera los cortes por fechas específicas.

De la comparación se desprenden los siguientes hallazgos.

El periodo del Gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000), periodo en el que se establece la economía social de mercado es el que tiene pocas áreas protegidas creadas. Paradójicamente Fujimori promulgó el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Decreto Legislativo N.º 613 (1990). En 1991, como parte del proyecto de una política económica de carácter neoliberal Fujimori promulgó la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (Decreto Legislativo 757). Con esta Ley se logró derogar el artículo del Código que prohibía la explotación de hidrocarburos dentro de las áreas naturales protegidas y que impedía licitar lote número 61 ubicado en el interior de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (Campanera, 2019). No obstante, durante los años finales del periodo de Fujimori se formuló el primer Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas en el año 1999. Durante el periodo de Fujimori también se crearon importantes instituciones tales como el Instituto de Recursos Naturales – INRENA (1992), el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM (1994). En 1997 también se promulgó la Ley de Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (1997) (Coronado, 2018).

El proceso de creación de áreas protegidas se retoma de manera significativa con Alejandro Toledo (2001-2006) y con Alan García (2006-2011) y son los periodos de mayor creación de áreas protegidas. En octubre del 2005 fue derogado formalmente el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con la promulgación de la Ley General del Ambiente (Nº 28611). En el año 2008 se crea el Ministerio del Ambiente. En ese mismo año se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP que es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo de 2008).

Durante el periodo de García en el 2009 se formula el segundo Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas. El 2001 se promulga el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas cuya Ley había sido promulgado en 1997. Con Ollanta Humala (2011-2016) también se retoma la creación de áreas protegidas. En el 2011 se promulga la Ley de Consulta Previa y en el 2012 su reglamento. En contraste en el año 2014 se aprueba la Ley 30230 llamado “paquetazo ambiental” que debilita la legislación ambiental (Durand, 2016).

Los pueblos indígenas y las áreas protegidas

Las tensiones entre las áreas protegidas y los pueblos indígenas han surgido desde la creación de las áreas de conservación (IWIGIA, 1998). Se ha podido reconocer una historia de encuentros y desencuentros en torno al uso de los recursos naturales, los derechos territoriales (traslape de áreas protegidas sobre territorios comunales), la consulta previa, entre otros (Kuppe, 1999; Defensoría del Pueblo, 2018; Chavarría, 2020; Fernández, 2020; García, 2020; González, 2021). Se citan a modo de ejemplo dos casos en los que los intereses económicos afectaron la relación entre los pueblos indígenas y las autoridades de conservación. Un caso refiere a la eliminación de la zona intangible en el Plan Maestro de la Reserva Comunal Amaraakaeri para permitir la exploración sísmica intensiva por parte de la empresa petrolera Hunt Oil (Moore, 2020). El otro caso se refiere a la exclusión del área original de la propuesta de Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor para favorecer la concesión minera a la empresa Afroditá -2022.

Así, desde inicios del presente siglo han surgido propuestas indígenas que reclaman mayor protagonismo en la gestión directa de las áreas de conservación incluyendo sus territorios comunales (Márquez, 2014). Así en el año 2003 se visibiliza el Modelo de Áreas Indígenas Protegidas y Conservadas (IPCA, por sus siglas en inglés), en el año 2004 se reconocen las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales» (ICCA, por sus siglas en inglés), en el año 2012: El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012 solicita que se respeten y reconozcan y apoyen de manera apropiada las ICCA (UICN, 2012), posición que es reforzada en el Congreso realizado en el año 2016, especialmente cuando se traslapan con áreas protegidas (UICN, 2016). En la misma dirección el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica (Naciones Unidas, 2022b) considera como uno de sus objetivos la protección de los derechos de los pueblos indígenas entre ellos los territoriales. Por su parte Barborak (2021) señala que el reconocimiento de los derechos territoriales es fundamental y ya se están dando pasos en esta dirección.

Dourojeanni (2019b) es crítico a las posiciones socioambientalistas que promueven que se expanda el control indígena de los territorios como una forma de conservar la naturaleza en vez de las áreas protegidas pues no existe realmente una garantía de largo plazo que las tierras indígenas sigan cumpliendo su rol de defensa de la naturaleza.

Según el CAAAP (2019) a la fecha cinco procesos de consulta previa sobre creación, actualización o modificación de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y promovidos por el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP ya han finalizado en todas sus etapas.

Críticas a la conservación de la naturaleza y específicamente a las áreas protegidas

De la amplia revisión de literatura especializada se ha encontrado las siguientes críticas a la conservación organizado en dimensiones para mejor abordaje.

Dimensión epistemológica

El concepto de conservación de la naturaleza epistemológicamente corresponde a una visión positivista de la ciencia mediante el cual se valora el conocimiento que ha sido producto de la aplicación del método científico y por tanto minusvalora los conocimientos ancestrales o tradicionales que quedan reducidos a creencias, supersticiones o mitos. De esta manera se legitima el conocimiento científico como la única válida para la toma de decisiones en la gestión de las áreas protegidas (Desmet, 2014; Llano, 2016; Ferrero, 2018; Klier & Núñez, 2019),

Asimismo, la conservación se presenta como un concepto único, acabado y aislado haciendo aparecer los procesos de producción y reproducción social como separados y con ello invisibiliza las relaciones de dominación y explotación (Lefebvre, 2013; Albalat *et al.*, 2020). Además, utiliza el lenguaje de la escasez y de la crisis, para percolar una imagen particular de naturaleza, una naturaleza degradada y al borde del desastre (Albalat *et al.*, 2020).

Dimensión ontológica

La conservación de la naturaleza se fundamenta en una perspectiva ontológica antropocéntrica y disyuntiva que separa el ser humano de la naturaleza y lo social de lo natural (Cortés & Beltrán, 2019; Albalat *et al.*, 2020). Adicionalmente esta relación disyuntiva reduce a la naturaleza a recursos naturales, recursos genéticos, bienes y servicios ecosistémicos (Castillo, 2011; Desmet, 2014; De Matheus *et al.*, 2018; Ráez, 2018; Klier & Núñez, 2019). Bajo esta perspectiva no solo la naturaleza queda reducida a capital social, sino que además es considerado como un medio, un obsequio gratuito que hay que tomar física o simbólicamente para la acumulación del capital (Apostolopoulou & Adams, 2019).

Al separar la sociedad de la naturaleza en perspectiva antropocéntrica se consagra el poder sobre la naturaleza (Borrini & Hill, 2019). Paradójicamente la conservación se defiende del capitalismo transformador de los paisajes para volver a ser reincorporados al capitalismo bajo los nuevos formatos de la conservación neoliberal (Cortés & Beltrán, 2019). Como señalan Apostolopoulou & Adams (2019: 31) “bajo el capitalismo, el Estado tiene, por lo tanto, un complejo doble rol como «guardián» de los intereses generales capitalistas y de la naturaleza”.

Otra separación tiene connotación especista al privilegiar la conservación de especies occidentalmente consideradas de valor estético subestimando a las especies que no cumplen tales exigencias (Gudynas, 2014; Baquedano, 2015).

Dimensión ética

En la conservación de la naturaleza no siempre se destaca la ética biocéntrica o la consideración de la naturaleza por sus valores intrínsecos (Sánchez & Aguilera, 2013; Cuvi *et al.*, 2016). En esta perspectiva se evade la discusión política y filosófica sobre el tratamiento de la vida no humana (Cuvi *et al.*, 2016). Adicionalmente la perspectiva hegemónica de la conservación de la naturaleza genera diferentes valoraciones sobre la actuación sobre la naturaleza, sobre lo que es “positivo” o “negativo” (Carpinetti, 2016).

Dimensión económica

Existe una fuerte predominancia de una conservación neoliberal que forma parte de los procesos de acumulación del capital a partir de la mercantilización de la naturaleza (Vaccaro *et al.*, 2012; De Matheus & Cornetta, 2018; Cortés & Beltrán, 2019; Delgado & Borg, 2022a, Jiménez & Davidsen, 2022). Bajo este enfoque las áreas protegidas empiezan a privilegiar el valor de uso antes que el valor de cambio o intercambio propio del “ambientalismo de libre mercado” (Gudynas, 2014).

Esta es una manifestación de la explotación “conservacionista” de la naturaleza (Agudelo, 2016). Esto se traduce en el hecho que si la conservación no genera ingresos entonces no es legítima (Dammert *et al.*, 2010). De esta manera se construye el discurso que para “salvar” la naturaleza la conservación debe ser llevada a cabo por los mercados y la inversión privada» (Büscher *et al.*, 2012; citado por Apostolopoulou & Adams, 2019: 28). De acuerdo a esta lógica las decisiones sobre las áreas protegidas deben tomarse con criterios de “...coste-beneficio, lo que convierte los espacios protegidos en una suerte de parques-empresa” (Cortés, 2018; citado en Cortés & Beltrán,

2019: 10). Es así como se aprecia la irrupción de empresas privadas y corporaciones (Cortés & Beltrán, 2019). Consecuentemente “la naturaleza deja de venderse para poder conservarse y pasa a conservarse para poder ser vendida (Sullivan, 2013; citado por Cortés & Beltrán, 2019: 13; Büscher *et al.*, 2015). Bajo esta perspectiva se da fuerte peso a la propiedad privada, a la financiarización de la conservación.

La concepción neoliberal de la conservación se extiende a los servicios ecosistémicos, pues como señalan Apostolopoulou & Adams (2019) que son valorizados para efectos de incorporación a los mercados favoreciendo el sometimiento de la naturaleza conceptual y operativamente.

La conservación de los recursos genéticos está más orientado a las grandes corporaciones que a las comunidades locales (Vásquez, 2017; De Matheus & Cornetta, 2018). Las políticas de conservación inscritas en la conservación neoliberal surgen como estrategias de apropiación de los bienes comunes (Vásquez, 2017). De otro lado esta concepción termina por excluir a las comunidades del control de sus territorios y el uso de los recursos (Castillo, 2011; Maldonado *et al.*, 2020; Merino, 2022; Predal *et al.*, 2022), negar derechos a los pueblos indígenas y comunidades locales y la generación de sentimientos de incompatibilidad entre conservación y subsistencia (Trentini, 2012; Desmet, 2014; Castillo, 2022). Muchas veces el rol de los pueblos indígenas se reduce a ser motoristas, guías, estibadores, guardaparques (Merino, 2022).

Dimensión social

La conservación de las Áreas protegidas tal como se implementa actualmente en ocasiones genera situaciones que provocan distorsiones de los modos de vida, producción y organización política de las comunidades (Castillo, 2011). Trentini (2012) señala que al priorizar los objetivos de conservación se deslegitiman los reclamos de las comunidades indígenas que se consideran incompatibles con estos objetivos. Además, se percibe al poblador local del interior del Área Protegida como alguien que produce afectación e impactos. Maldonado (2020) argumenta que esta situación derivada de la prohibición de las actividades crea conflictos sociales. En ese sentido, se produce una marginalización de las comunidades (Maldonado, 2020) y un despojo en nombre de la conservación (Vásquez, 2017). En ocasiones ha generado el desplazamiento de poblaciones locales (Maldonado, 2020). Como anota Vásquez (2018: 117),

En el septuagésimo primer periodo de sesiones del tema 66 del Programa Provisional de Derechos

de los Pueblos Indígenas, celebrado el 29 de julio de 2016, la señora Victoria Tauli Corpus se refirió, en el informe a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al tema del despojo y la expulsión de pueblos originarios de los territorios que han ocupado ancestralmente en nombre de la conservación de la biodiversidad y de los procesos ecológicos que ofrecen estos territorios.

Las poblaciones locales son consideradas como externalidades a las Áreas protegidas (Ferrero, 2018).

Adicionalmente la presencia de áreas protegidas reconfigura el mapa de actores y las relaciones de poder (Albalat *et al.*, 2020). Los pobladores locales solo se hacen visibles en tanto contribuyen mediante sus prácticas al discurso hegemónico de la conservación capitalista para el desarrollo sostenible. Si los conocimientos tradicionales no contribuyen a esta lógica entonces son subestimados.

En torno a las Áreas protegidas se configura un conjunto de actores locales, nacionales e internacionales con diferentes grados de poder material, económico y simbólico que generan soberanías del facto (Ferrero, 2018; Merino, 2022). Para Escobar (1999); tal como es citado en Ferrero (2018), los intereses conservacionistas implican nuevas formas de colonización del paisaje biofísico y humano,

Dimensión cultural

Con frecuencia se impone la visión occidental de la conservación y no se toma en cuenta la cosmovisión de los pueblos indígenas respecto a su relación con los ecosistemas que no siempre es coincidente con la visión occidental de la conservación. Como señala Chimatani, en una entrevista realizada por Delgado & Borg (2022b) “*La agenda del movimiento indígena es grande, va más allá de las Reservas*” Esta posición también se encuentra en la Declaración de Pueblos Indígenas de Abya Yala, 2019, p. 1 (Degele, 2021: 634).

Aunque cueste aceptar las prácticas de los pueblos indígenas no siempre son sostenibles puesto que están más interesados en asegurar sus medios de vida que la sostenibilidad, aunque se use esa narrativa (Desmet, 2014; Albalat *et al.*, 2020). Como señala Desmet (2014) las sociedades indígenas demandan procesos de autodeterminación que incluye sus propias posiciones respecto a los avances tecnológicos y su inserción a los mercados.

Además, se desconoce el rol de los pueblos indígenas en la configuración de los ecosistemas producto de procesos culturales y de coevolución. De esta manera se debilita

los conocimientos y prácticas locales de relacionamiento con los ecosistemas. En la práctica la conservación se convierte en desarrollo y asimilación a la cultura nacional (Merino, 2022).

Dimensión institucional

Son los grupos de poder los que legitiman el marco institucional de la conservación (Albalat *et al.*, 2020) sobre la base de un discurso que adquiere el carácter de “licencia para conservar” (Smardon & Faust, 2006). De esta manera, como señalan Apostolopoulou *et al.*, 2014; citado en Cortés & Beltrán (2019: 10), “modifican la escala de la gestión desplazándola del nivel de Estado hacia abajo —sociedad civil—, hacia arriba —entidades supranacionales— o hacia afuera —sector empresarial y privado” La desregulación de la conservación provoca la privatización y la alienación ambiental (Fortwangler, 2007; tal como es citado en Vaccaro *et al.*, 2012). La respuesta autoritaria de la conservación neoliberal “se manifiesta a veces como una apropiación particular de la conservación y otras mediante una interacción entre la empresa y la administración pública” (Vaccaro *et al.*, 2012).

Aunque hay avances en cuanto a la cogestión de las Reservas Comunes el poder se mantiene en las autoridades nacionales y regionales de las Áreas protegidas (Trentini, 2012; Merino 2017). Tal como señala Trentini (2012) las prácticas institucionales de la administración generalmente impiden prácticas más democráticas y sustentables. En todo este proceso se configura un nuevo orden de actores en los que los externos mantienen el poder (Carpinetti, 2016). Como afirma Merino (2022) los indígenas se convierten en intrusos en sus propios territorios.

Dimensión política

Delgado & Borg (2022ab) señalan que en Latinoamérica las Áreas protegidas han sido, manejadas con una lógica vertical, regidos por un espíritu marcado por el legado colonial y capitalista. Como señala Lefebvre (2013, p.15) la conservación neoliberal, «impone una visión de la realidad social y del producto espacio-tiempo, estableciendo unas determinadas relaciones de poder». La conservación se basa aún en imaginarios coloniales de sedentarismo y de límites estáticos (Adams, 2020; Noe, 2010; tal como es citado en Delgado & Borg, 2022a).

Según Carpinetti (2016) las tensiones generadas por el acceso y control de los recursos naturales se genera en un marco de poder político asimétrico. Los conservacionistas manejan los discursos, los términos del debate y la gestión

de conflictos en sus propios términos (Albalat *et al.*, 2020) En tal sentido la gobernanza entre las autoridades y las comunidades locales se debilita en el marco de una gobernabilidad hegemónica (Castillo, 2011). Este contexto se ve agravado por la falta de reconocimiento pleno de los derechos territoriales indígenas (Desmet, 2014). Estas posiciones, que obedecen a una lógica geopolítica de ocupación territorial como una forma de proteger los «recursos estratégicos» y las fronteras nacionales (De Matheus & Cornetta, 2018; Merino, 2022) debilitan la aspiración política indígena del control territorial soberano (Merino, 2022).

Adicionalmente, según señala Soria (2018) algunos biólogos de la conservación han argumentado que las poblaciones indígenas en los parques constituyen una amenaza para la futura integridad de la conservación tropical.

Dimensión ambiental

La mirada convencional considera que la naturaleza está en estado de equilibrio (Desmet, 2014; Cortés & Beltrán, 2019), y pocas veces se explica que se conserva algo que “está en evolución” (Cuvil *et al.*, 2016) lo que dificulta la resiliencia de los ecosistemas.

Tiene una visión esteticista de la naturaleza (Castillo, 2011; Llano, 2016) y tiene un fuerte sesgo a especies emblemáticas a carismáticas (Bugallo, 2018). Finalmente, prima una visión neutra de las ciencias naturales frente a los problemas ambientales (Klier & Núñez, 2019).

La conservación de la naturaleza aparece como un valor positivo para la sociedad peruana. No obstante, su importancia estratégica nacional y global, la conservación aparece relegada en el marco de la institucionalidad en la que el Ministerio de Economía aparece como la más fuerte seguida de los Ministerios considerados productivos, en un tercer bloque aparecen los Ministerios de servicios públicos y solo después aparecen los temas ambientales y de conservación. De tal manera que la conservación está fuertemente influenciada por los poderes económicos y políticos altamente articulados. La academia vinculada a las ciencias naturales generalmente se adscribe a estos poderes y se muestra acrítica. El sectorialismo y la disciplinabilidad contribuyen a la fragmentación.

No obstante, también existe de manera emergente una academia sociocrítica nacional y Latinoamericana que está empezando a tratar la conservación desde una perspectiva de complejidad que va más allá del entendimiento y práctica generalizados. Es así que, especialmente desde los campos de la Antropología de la conservación, la

Ecología Política, el Derecho ambiental y la Sociología ambiental se empieza a (re)conocer y reflexionar sobre las tensiones internas que existen en la conservación. El presente artículo forma parte de esa tendencia emergente. Como señalan Araos & Serra (2018: 112)

...Bajo la aparente calma y equilibrio de la [Conservación] se traban incasantes relaciones de poder que están redefiniendo el modo de apropiación de la naturaleza y sus recursos, orientando la conservación de la biodiversidad hacia un eco-capitalismo dominado por agentes estatales y privados.

Se ha podido constatar que la historia de la conservación no está aislada de la historia económica y política de la Nación, de las corrientes de desarrollo y de las generaciones de derechos humanos que se discuten en América Latina y el mundo. Así por ejemplo la crisis de la deuda de los 80 en América Latina los recortes de gasto público debilitaron la función de fiscalización por parte del Estado sobre áreas protegidas (Sánchez, 2019).

Pero tampoco está desligada de la historia de la lucha por los derechos de los pueblos indígenas. Esta afirmación a su vez pone sobre el debate muchas discusiones que se manifiestan como conflictos latentes por la pugna de derechos de las diversas partes (Dourojeanni, 2019a). Un ejemplo de estas tensiones es la que refiere Dourojeanni (2019b: 113),

Para el socioambientalismo los usos “capitalistas” o “neoliberales” de los recursos naturales son siempre negativos mientras que los mismos usos, resultantes en deforestación, erosión de suelos, quemadas e incendios forestales, pérdida de diversidad biológica u cualquier otro impacto, son tolerables y hasta deseables, si son practicados por los pueblos originales, los campesinos tradicionales o diferentes niveles de pobres rurales, apoyados por alguna iglesia o por partidos políticos de izquierda.

No se trata de llevar la discusión a polarizaciones entre posiciones de derecha o de izquierda, en tanto ambas corrientes ideológicas han contribuido a la crisis civilizatoria en la que se encuentra actualmente el planeta. Se trata de establecer amplios procesos de diálogo generativo y transformador de carácter intercultural basado en el diálogo de saberes. Las palabras clave que deben orientar el diálogo son: vida (humana y no humana), justicia y equidad, sustentabilidad genuina y profunda, solidaridad y reciprocidad, moral ampliada, dignidad ampliada, entre otras. Reconocidas las limitaciones del desarrollo y del sistema económico hegemónico es importante

abrir la perspectiva hacia propuesta de posdesarrollo y otras alternativas al desarrollo que están centradas en el respeto a toda expresión de vida como la bioeconomía, el biodesarrollo, el desarrollo regenerativo, el Buen Vivir, las transiciones, entre otros (Gudynas, 2014; Maldonado, 2018).

Para abordar las tensiones entre los diferentes derechos es necesario recordar las generaciones de derechos, primero los derechos civiles individuales, segundo los derechos políticos, tercero los derechos sociales, económicos y culturales y cuarto el derecho al desarrollo, al progreso, a la autodeterminación, a la paz, a un ambiente sano, a la libertad informática, a la identidad (derechos de solidaridad, derechos colectivos o de los pueblos) (Malta *et al.*, 2013). Para efectos de la presente discusión es importante prestar especial atención a los derechos a un ambiente sano que mediante la resolución 76/300 de 28 de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha tomado la forma de derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Naciones Unidas, 2022). Importante como es hay que hacer notar, sin embargo, que todavía mantiene su enfoque antropocéntrico en tanto está planteado en términos utilitaristas para el ser humano. Los derechos de la naturaleza incorporan una ética biocéntrica en la que importan los derechos de los seres vivos tanto humanos como los no humanos (Gudynas, 2014). Esto constituye un giro ontológico de fundamental importancia. Por su parte Thornton *et al.* (2020) señalan el concepto de derechos bioculturales que hacen referencia a “la multiplicidad dinámica y situada de seres humanos y no-humanos, sus medios de vida y sus relaciones constitutivas”

Los derechos humanos deben entenderse interrelacionados e interdependientes. Pero, además, con la irrupción de los derechos de la naturaleza y los derechos bioculturales, deben entenderse en perspectiva socioecológica es decir de subsistemas naturales y subsistemas sociales acoplados, no de manera aislada y menos contrapuesta como ha sido la discusión hasta ahora (Arce, 2023). No se trata por tanto de naturaleza para la gente ni la gente para la naturaleza sino conservación que pondere la relación armónica entre la gente y la naturaleza como parte de una realidad integrada e interdependiente. El ser humano ha domesticado los paisajes y los paisajes han domesticado al ser humano, es importante reconocer esta relación dialógica y recursiva (Toledo, 2003).

Consecuentemente no se trata de privilegiar la dimensión económica, pero tampoco negarla, sobre las dimensiones ambientales y sociales. Una conceptualización ligera de

la sustentabilidad alude a una pretendida armonización entre las dimensiones ambientales, sociales y económicas pero que en la práctica no es tal al mercantilizar la naturaleza. De ahí la importancia de recoger las críticas que se hacen desde distintos sectores hacia la conservación neoliberal que va cargada de la ideología del predominio absoluto del mercado. Permite incorporar enfoques de descolonialidad, ontologías relacionales, epistemologías del sur, alternativas al desarrollo entre otras interesantes propuestas propias del posdesarrollo y de la transmodernidad.

Las manifestaciones de la crisis civilizatoria alcanzan a la conservación de la naturaleza y las Áreas Protegidas y no es posible ahora aislarse en perspectivas unilaterales de derechos. Por ello la perspectiva de derechos bioculturales, que integra en términos de equidad los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, recoge la complejidad de estas relaciones y plantea amplios procesos dialógicos interculturales con sentido de sustentabilidad profunda para encontrar los nuevos consensos sociales y políticos en torno a la conservación. Proceso en el que los pueblos indígenas y comunidades locales tienen importantes aportes que realizar en una perspectiva de diálogo generativo, de encuentro, de interaprendizaje y con gran sentido transformacional. Por su parte la institucionalidad global y nacional en torno a la conservación tiene que revisar los paradigmas con el que hasta ahora ha llevado la discusión y ha direccionado las políticas.

Se concluye que la conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas, basada en el respeto a los pueblos indígenas y comunidades locales involucradas, es una respuesta pertinente para enfrentar la crisis civilizatoria y con especial énfasis a la crisis ambiental en sus diversas manifestaciones. No obstante, hasta ahora ha predominado un enfoque de conservación neoliberal que en la práctica produce una serie de impactos ambientales, sociales, institucionales, legales, políticos y económicos dado el carácter complejo de las áreas protegidas. En tanto el enfoque hegemónico de la conservación sigue manteniendo relaciones asimétricas de poder y prima una política economicista, aunque se ha avanzado en aspectos de cogobernanza, continúan las tensiones entre los intereses de la conservación y los intereses de los pueblos indígenas que se expresan en conflictos explícitos o latentes. Para superar la confrontación es necesario resignificar la conservación de la naturaleza y superar visiones polarizadas y excluyentes de derechos para adoptar los derechos bioculturales como marco del diálogo intercultural, esto implica reconocer los legítimos derechos de los pueblos indígenas y a la vez los derechos de la naturaleza de manera interrelacionada.

Author contributions: CRediT (Contributor Roles Taxonomy)

RAR = Rodrigo Severo Arce-Rojas

Conceptualization: RAR

Data curation: RAR

Formal Analysis: RAR

Funding acquisition: RAR

Investigation: RAR

Methodology: RAR

Project administration: RAR

Resources: RAR

Software: RAR

Supervision: RAR

Validation: RAR

Visualization: RAR

Writing – original draft: RAR

Writing – review & editing: RAR

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, N. (2016). La crisis ecológica global: consideraciones preliminares. *Revista Luna Azul*, 43, 1-14.
- Albalat, A., Guadarrama, C., Trujillo, L., & Ramírez, C. (2020). Contra-geografías: reproducción de la vida rural en tiempos de la conservación neoliberal. *Tabula Rasa*, 35, 253-273.
- Apostolopoulou, E., & Adams, W. (2019). El capitalismo neoliberal y la conservación en la era postcrisis. La dialéctica del acaparamiento «verde» y «antiverde». En: Cortés, J.A., & Beltrán, O. (Eds.), *Repensar la conservación Naturaleza, mercado y sociedad civil* (pp. 27-56). Universitat de Barcelona.
- Arce, R. (2023). El enfoque biocultural en las alternativas al desarrollo. *SERVINDI*.
- Araos, F., & Serra, D. (Eds.) (2018). Antropología de la conservación y el manejo de recursos naturales: tensiones y desafíos para la práctica antropológica. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 35, 111-114.
- Baquedano, S. (2015). Conservacionismo en eras de especieísmo. *Revista Luna Azul*, 41, 240-253.
- Barborak, J. (2021). Foro 30 % para 2030: América Latina y la nueva meta global para sus sistemas de áreas protegidas. *Revista de Ciencias Ambientales*, 55, 368-378.

- Beltrán, O., & Santamarina, B. (2016). Antropología de la Conservación en España. Balance y perspectivas. *Revista de Antropología Social*, 25, 85-109,
- Borrini, G., & Hill, R. (2019). Gobernanza para la conservación de la naturaleza. En: Worboys, G.L., Lockwood, M., Kothari, A., Feary, S., & Pulsford, I. (Eds.), *Gobernanza y gestión de áreas protegidas* (pp. 175-214). Editorial Universidad El Bosque y ANU Press.
- Bugallo, A. (2018). Cuidado socio-ambiental y economía de los recursos. Tensiones y controversias hacia una ética ambiental. *Revista Cultura Económica*, 36, 15-42.
- CAAAP (2019). *Balance de los procesos de consulta previa a nivel nacional y regional*. CAAAP.
- Campanera, M. (2019). Política ambiental peruana, 1990-2015: el impulso del extractivismo. En J.A. Cortés y O. Beltrán (Eds.) *Repensar la conservación Naturaleza, mercado y sociedad civil*. (pp. 25-148). Universitat de Barcelona.,
- Cantú, P. (2018). Papel de las áreas naturales protegidas en la sustentabilidad. *Revista de divulgación científica y tecnológica Universidad Autónoma de Nuevo León*, 21, 18-22.
- Carpinetti, B. (2016). *Ecología política de la conservación de la naturaleza en Guinea Ecuatorial*. [Tesis de Doctorado presentada para obtener el título de "Doctor en Antropología Social", Universidad Nacional de Misiones].
- Castillo, A., Suárez, J., & Mosquera, J. (2017). Naturaleza y sociedad: relaciones y tendencias desde un enfoque eurocéntrico. *Revista Luna Azul*, 44, 348-371.
- Castillo, G. (2011). *Dimensión sociopolítica de la conservación: ecología política, discursos de conservación y justicia ambiental. Curso: Conservación en el Perú Módulo: Conceptos Fundamentales en Conservación*. Universidad Cayetano Heredia,
- Castillo, L, Satalaya, C., Paredes, Ú., Encalada, M., & Rodríguez, J. (2021). *Las Áreas Naturales Protegidas en el Perú: Fortalecimiento de la gobernanza en el marco de la Agenda 2030 y los ODS. Documento de Política en Control*. Contraloría General de la República del Perú.
- Coronado, C. (2018). *Historia de la conservación e institucionalidad ambiental en Perú. Curso Internacional "Servicios ecosistémicos en el manejo y conservación de recursos naturales"*. Universidad Viña del Mar.
- Cortés, J., & Beltrán, O. (2019). Nuevos modelos de conservación, ¿nuevos momentos patrimoniales? En J.A. Cortés y O. Beltrán (Eds.), *Repensar la conservación Naturaleza, mercado y sociedad civil* (pp. 9-26). Universitat de Barcelona.
- Cuvi, N., Sevilla, E., Ruiz, R., & Puig, M. (2016). *Evolucionismo en América y Europa Antropología, Biología, Política y Educación*. Quito, Ecuador. Ediciones Doce Calles Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso sede Ecuador Universidad Nacional, México: Autónoma De México (UNAM), Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE),
- Chavarría, M. (2020). *Pueblo Ese Eja*. En M. Chavarría, K. Rummenhøller y T. Moore (Eds.), *Madre de Dios, refugio de pueblos originarios* (pp. 228- 265). USAID.
- Dammert, J., Dourojeanni, D., & Canziani, E. (2010). *Percepciones sobre la conservación y sus tendencias a la luz del III Foro Nacional de Áreas Naturales Protegidas*. SPDA.
- Defensoría del Pueblo (2018). *El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas. Informe de Adjuntía N° 002-2018-DP/AMASPP/ PPI*. Defensoría del Pueblo.
- Degele, P. (2021). Las ciencias sociales en la conservación de la naturaleza: estado de situación de un abordaje impostergable. En: Córdoba, L., Rovelli, L., & Vommaro, P. (Eds.), *Política, gestión y evaluación de la investigación y la vinculación en América Latina y el Caribe*. (pp. 625-658). CLACSO,
- Delgado, D., & Borg, M. (2022a). Presentación: ¿Hacia nuevos contratos sociales para la conservación? Revelando las luchas por legitimidad en las áreas protegidas de América Latina. *Debates en Sociología*, 54, 5-12.
- Delgado, D., & Borg, M. (2022b). La agenda del movimiento indígena es grande, va más allá de las Reservas. Entrevista a Fermín Chimatani Tayori, presidente de ANECAP. *Debates en Sociología*, 54, 175-187.

- De Matheus, L., Silva, L., Zunino, M., & Huilínir, V. (2018). El negocio de la conservación ambiental: cómo la naturaleza se ha convertido en una nueva estrategia de acumulación capitalista en la zona andino-lacustre de Los Ríos, sur de Chile. *Scripta Nova*, 22, 1-25.
- De Matheus, L., & Cornetta, A. (2018). Ideologías geográficas y producción de la naturaleza: Elementos para pensar la resignación de los bosques frente a la crisis del capital. *Iconos*, 22, 115-133.
- Desmet, E. (2014). *Conservación y Pueblos Indígenas: un análisis socio-jurídico. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos 75*. Universidad de Deusto.
- Dos Santos, T., Koppe, C., Cares, J., & Garrafa, V. (2020). Una lectura bioética de la pérdida de biodiversidad y consecuente inseguridad alimentaria. *Revista de Redbioética/UNESCO*, 11, 61-75.
- Dourojeanni, M. (2019a). *Amazonía peruana ¿Qué futuro?*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Pronaturaleza).
- Dourojeanni, M. (2019b). Impactos ambientales del socioambientalismo. *Revista de Investigaciones ULCB*, 6, 105-123.
- Durand, F. (2016). *Cuando el poder extractivo captura el Estado. Lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú*. Oxfam.
- Esteve, M. (2015). Evolución de los paradigmas en conservación de la naturaleza desde una perspectiva ambiental: En recuerdo de Ricardo Codornú. *Revista Eubacteria*, 34, 44-50.
- Fernández, L. (2020). Los Matsigenka: sostenimiento y cambio desde la colonización hasta la actualidad. En: Chavarría, M., Rummenholler, K., & Moore, T. (Eds.), *Madre de Dios, refugio de pueblos originarios* (pp. 314-337). USAID.
- Ferrero, B. (2018). Tras una definición de las áreas protegidas. Apuntes sobre la conservación de la naturaleza en Argentina. *Revista Universitaria de Geografía*, 27, 99-112.
- García, A. (2020). *Economía indígena en Madre de Dios: continuidades, cambios y perspectivas*. En: Chavarría, M., Rummenholler, K., & Moore, T. (Eds.), *Madre de Dios, refugio de pueblos originarios* (pp. 428-463). USAID.
- González, V. (Ed.) (2021). *Derechos de la Naturaleza y Derechos Bioculturales: escenarios de posibilidad ante la degradación de la naturaleza*. Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial Siembra.
- Gudynas, E. (2014). *Derechos de la Naturaleza Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Programa Democracia y Transformación Global, Red Peruana por una Globalización con Equidad, CooperAcción, Centro Latino Americano de Ecología Social.
- INRENA – GTZ/PDRS. (2008). *Caja de herramientas para la gestión de áreas de conservación, fascículo 1: Herramientas para la conservación en el Perú*. INRENA-GTZ.
- IWIGIA (1998). *Derechos indígenas y conservación de la naturaleza. Asuntos relativos a la gestión. Aportes de la conferencia de Pucallpa – Perú*. IWIGIA.
- Jiménez, A., & Davidsen, C. (2022). Conservation and Indigenous resistance: Protected Areas and extractive agendas in the Peruvian Amazon. *Debates en Sociología*, 54, 1-40.
- Klier, G., & Núñez, P. (2019). Verde que te quiero verde: Una mirada feminista para la conservación de la biodiversidad. *Intropica*, 14, 171-183.
- Kuppe, R. (1999). Indígenas y medio ambiente: Conservacionismo a espaldas de los guardianes de la tierra. *Boletín de Antropología Americana*, 35, 95-104.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing.
- Llano, A. (2016). The care of nature, a living shelter. *Scripta Theologica*, 48, 429-441.
- Maldonado, C.E. (2018). Bioeconomía, biodesarrollo y civilización. Un mapa de problemas y soluciones. En: Eschenhagen, M., & Maldonado, C. (Eds.). *Epistemologías del sur para germinar alternativas al desarrollo. Debate entre Carlos Maldonado y Horacio Machado* (pp. 69-93). CINFOPEC.
- Maldonado, O., Chávez, R., & Bravo, M. (2020). Áreas naturales protegidas y participación social en

- América Latina: problemas y estrategias para lograr la integración comunitaria. *Región y sociedad*, 32, 1- 24.
- Malta, J., Calderón, R., & Murcia, H. (2013). La Cuarta Generación de Derechos Humanos. *Revista Económica y Administración*, 4, 1-27.
- Márquez, J. (2014). La vernacularización de la conservación en los territorios indígenas amazónicos de Bolivia. Un análisis de la revalorización ancestral indígena en dos proyectos de ecoturismo comunitario en áreas protegidas. *Boletín de Antropología*, 29, 92-118.
- Merino, R. (2022). Soberanías en conflicto: Conservación y naciones indígenas en la Amazonía peruana. En: Castro, A., & Merino-Gómez, M.I. (Eds.) *Desafíos y perspectivas de la situación ambiental en el Perú en el marco de la conmemoración de los 200 años de vida republicana* (pp. 286-312). INTE-PUCP.
- MINAM (2023). *Listado oficial de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SINANPE)*. <https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/2560580-listado-oficial-de-las-areas-naturales-protegidas>
- Morea, J. (2017). Problemática territorial y conservación de la biodiversidad en espacios protegidos de Argentina. *Investigaciones Geográficas*, 68, 115-132.
- Monjeau, A., & Solari, H. (2010). Conservacionismo. *CECIES Pensamiento Latinoamericano y Alternativo*, 27, 1-3,
- Moore, T. (2020). Los Harakbut, su territorio y sus vecinos. En: Chavarría, M., Rummenholler, K., & Moore, T. (Eds.), *Madre de Dios, refugio de pueblos originarios* (pp. 122-178). USAID.
- Mujica, C. (2022). Contribuciones para la comprensión de la relación sociedad-naturaleza. *Journal de Ciencias Sociales*, 10, 110-114,
- Naciones Unidas (2022a). *Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica*. Programa para el Medio Ambiente de Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2022b). *Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano en línea con el Acuerdo de Escazú*. CEPAL.
- Piedra, J. (2017). Transhumanismo: un debate filosófico. *Praxis Revista de Filosofía*, 75, 47-61.
- Predal, G., Ejarque, M., Lammel, S. y Pasetto, F. (2022). Entre la conservación y la producción: las familias crianceras del Área Natural Protegida El Tromen (Neuquén, Argentina). *Debates en Sociología*, 54, 49-75.
- Ráez, E. (2018). Pueblos indígenas y conservación de la naturaleza: ¿debates teóricos o urgencias vitales? El caso del Parque Nacional del Manu. En: E. Ráez (Ed.). *Perú: el problema agrario en debate* (pp. 13-60). SEPIA.
- Rozzi, R. (2016). Bioética global y ética biocultural global. *Cuadernos de Bioética*, 27, 339-365,
- Rozzi, R. (2019). *Áreas Protegidas y Ética Biocultural*. En Cerda, C., Silva, E., & Briceño, C. (Eds.). *Naturaleza en sociedad: Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad* (pp. 5-74). Ocho Libros.
- Sánchez, J. (Coord.) (2019). *Recursos naturales, medio ambiente y sostenibilidad: 70 años de pensamiento de la CEPAL*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sánchez, D., & Aguilera, M. (2013). Corrientes del ambientalismo y alternativas de gestión desde la sustentabilidad y la ética ambiental. *Semestre Económico*, 17, 149-160.
- Sánchez, V., & Blanc, J. (2019). La historia ambiental latinoamericana: cambios y permanencias de un campo en crecimiento. *Historia Crítica*, 74, 3-18.
- Smardon, R., & Faust, B. (2006). Local perspectives in conservation politics: the case of the Ría Lagartos Biosphere Reserve, Yucatán, México. *61st Annual Meeting of the Society for Applied Anthropology*, 74(3-4), 159-334,
- Soria, C. (2018). Realidad y desafíos de la legislación de protección de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial que viven dentro de Áreas Naturales Protegidas. El caso del Parque Nacional del Manu. En E. Ráez (Ed.), *Perú: el problema agrario en debate* (pp. 61-119). SEPIA.

- Tian, D., Xie, Y., Barnosky, A., & Wei, F. (2019). Defining the balance point between conservation and development. *Conservation Biology*, 33, 231-238.
- Toledo, V. (2003). *Ecología, espiritualidad y conocimiento -de la sociedad del riesgo a la sociedad sustentable*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Tolón, A., & Lastra, X. (2008). Los espacios naturales protegidos. Concepto, evolución y situación actual en España”. *M+A. Revista Electrónica de Medioambiente*, 5, 1-25.
- Thornton, S., Koyo, K., Dudin, Y., Harrison, M., Page, S., & Upton, C. (2020). Towards biocultural approaches to peatland conservation: The case for fish and livelihoods in Indonesia. *Environmental Science and Policy*, 114, 341-351.
- Trentini, F. (2012). Ecología política y conservación: el caso del “co-manejo” del Parque Nacional Nahuel Huapi y el Pueblo Mapuche. *Revista Pilquen*, 15, 1-11.
- UICN (2012). *WCC-2012-Res-094-SP Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades*. UICN.
- UICN (2016). *WCC-2016-Res-030-SP Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas*. UICN.
- Vaccaro, I., Beltrán, O., & Paquet, A. (2012). Antropología de la conservación. Naturaleza, estado, mercado y cultura. En B. Santamarina (Coord.), *Geopolíticas patrimoniales. De culturas, naturalezas e inmaterialidades. Una mirada etnográfica*. (pp.29-53). Germanies.
- Vásquez, M. (2017). Conservación de la naturaleza y áreas naturales protegidas en territorios de los pueblos originarios de la frontera sur de México. *Sociedad y Ambiente*, 5, 117-130.
- WWF (2020). *Informe Planeta Vivo 2022. Hacia una sociedad con la naturaleza en positivo*. R. Almond, M. Grooten, D. Juffe, T. Petersen, B. Jeffries, E. Jeffries, K. Gough y E. O’Leary (Eds.). WWF.

Received April 12, 2023.

Accepted May 29, 2023.